



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 043-2021-UNACH

23 de marzo de 2021

VISTO:

Informe N°030V-UNACH/VPI – OGEE; de fecha 31 de diciembre de 2020; Carta N° 109V-2020-UNACH/VPI – OGEE, de fecha 31 de diciembre de 2020; Carta N° 024V-2021-UNACH/VPI – OGEE, de fecha 18 de marzo de 2021; Oficio N° 0111E - 2021-UNACH/VPI, de fecha 19 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe N°030V-UNACH/VPI – OGEE; de fecha 31 de diciembre de 2020, la Jefa de la Oficina General de Emprendimiento Empresarial, Informa sobre las actividades del Concurso Internacional Hult Prize.

Que, mediante Carta N° 109V-2020-UNACH/VPI – OGEE, de fecha 31 de diciembre de 2020, la Jefa de la Oficina General de Emprendimiento Empresarial, manifiesta que al haber concluido la final local del "Concurso Internacional de Emprendimiento Hult Prize UNACH 2020", concurso organizado por la organización del mismo nombre en alianza con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y promovido por la Oficina General de Emprendimiento Empresarial. El concurso fue desarrollado desde el 28 de octubre hasta el 18 de diciembre del 2020 y al haberse realizado todo un proceso de organización entre personal administrativo y alumnos de todas las escuelas profesionales, por lo que solicita el reconocimiento a los organizadores mediante acto resolutorio del mencionado concurso. Así mismo, mediante Carta N° 024V-2021-UNACH/VPI – OGEE, de fecha 18 de marzo de 2021, reitera dicha solicitud.

Que, mediante Oficio N° 0111E - 2021-UNACH/VPI, de fecha 19 de marzo de 2021, el Vicepresidente de Investigación, solicita ser atendida el reconocimiento para el equipo organizador del "Concurso Internacional de Emprendimiento Hult Prize UNACH 2020".



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer y felicitar al equipo organizador del "Concurso Internacional de Emprendimiento Hult Prize UNACH 2020", que se desarrolló del 28 de octubre hasta el 18 de diciembre del 2020, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al equipo organizador del "Concurso Internacional de Emprendimiento Hult Prize UNACH 2020", que se desarrolló del 28 de octubre hasta el 18 de diciembre del 2020, según cuadro que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mardelith Guevara Fernández	Campus Director
Felicita Liseth Mejía Bustamante	Alianzas Estratégicas
Karen Elizabeth Campos Díaz	Asuntos Académicos
Alexander Fernández Vásquez	Community Manager
Roxana Jimena Mosqueira Sanchez	Coordinación de Eventos
Verónica Judith Castillo Chávez	Marketing
Rody Osmar Joel Carranza Diaz	Jueces y Mentores (Facilitadores - talleristas)
Roimer Espinoza Fernández	Coordinación de Eventos
Marysabel Lopez Cabada	Community Manager
Herlita Gavidia Chávez	Alianzas Estratégicas
Samuel Vasquez Arribasplata	Coordinador de Equipos
Erick Yerson Carranza Rivera	Jueces y Mentores

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Emprendimiento Empresarial
Interesados
Archivo